

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MPMN

Moquegua, 03 de Agosto de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de agosto del 2023; el Dictamen N° 17-2023-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 631-2023/GAJ/GM/MPMN, señala: "**CONCLUSIÓN:** Estando a los antecedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de la Opinión: 3.1 Que, es **PROCEDENTE**, que mediante Acuerdo del Pleno del Concejo Municipal, se conforme el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ello en atención al Informe N° 312-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN y sus antecedentes, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Lourdes Letty Espinoza Yliquin	04436886
Víctor Lino Casanova Vélez	04406730
Arcadio Nina Fernández	41346560
Elsa Marfega Manchego Portocarrero	04409391
Jesús Amador Sánchez Amezcuita	04412176

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, y más aún en el presente caso se va reconocer la conformación del Comité de Vigilancia de Presupuesto



Participativo, cuya función es vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo, vigilar que los Proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, etc., entre otros. Consecuentemente es función reconocer la conformación antes señalada y darle la formalidad como la norma lo exige;

Que, a través del Dictamen N° 17-2023-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Lourdes Letty Espinoza Yliquin	04436886
Víctor Lino Casanova Vélez	04406730
Arcadio Nina Fernández	41346560
Elsa Marfega Manchego Portocarrero	04409391
Jesús Amador Sánchez Amezquita	04412176

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

